



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974  
223-2979  
TELEFAX: 223-2982

E-mail: deca\_gc@cwpanama.net

ESCRITURA No. 15,962 de 12 de Agosto de 2009

POR LA CUAL:

Se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **ATMORE ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 29 de julio de 2009, por la cual se otorga Poder a favor de la señora **DORILA GARCIA VINCES**.

JOSÉ SILVA  
MORGAN & MORGAN  
CÉDULA 8-225-1020





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración Jurada según Resolución de la DGI, N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.  
17/08/09 EJ 4.00  
061596217080900001270233

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS-----

------(15,962)-----yp-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **ATMORE ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 29 de julio de 2009, por la cual se otorga Poder a favor de la señora **DORILA GARCIA VINCES**.

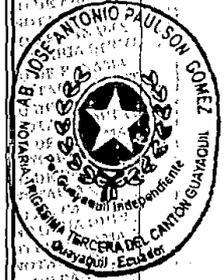
-----Panamá, 12 de agosto de 2009.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **FERNANDO JOAQUIN BOYD CARRIZO**, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y cinco-novecientos noventa (8-745-990), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, piso dieciséis (16) de la Ciudad de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **ATMORE ENTERPRISES S.A.**, inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cuatro nueve seis nueve siete cero (496970), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **ATMORE ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 29 de julio de 2009, por la cual se otorga Poder a favor de la señora **DORILA GARCIA VINCES**.

Dicho documento se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA**, mujer, con cédula de identidad personal número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), y **LUIS MORALES**, varón, con cédula de identidad



personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS**

(15,962)

(Fdo.) Fernando Boyd.-----Mayla Castellón de Bocanegra.-----Luis Morales.

DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

**ATMORE ENTERPRISES S.A.**

En la Ciudad de Panamá el día 29 de julio de 2009, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **ATMORE ENTERPRISES S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad.

La reunión fue presidida por el Sr. **JOSE E. SILVA R.**, Presidente de la sociedad y la Sra. **DIANETH M. DE OSPINO**, Secretaria de la sociedad tomó las minutas, ambos en representación del tenedor de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto.

El Presidente declaró, que estando presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

El Presidente abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder a una persona escogida por la Junta de Accionistas para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que por este medio sea y es otorgado un Poder a favor de la señora **DORILA GARCIA VINCES**, con Pasaporte No. 1301845077, para que pueda representar a la compañía en los términos señalados en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
Timbre Nacional  
Timbrés que corresponden al presente documento son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004.  
17 / 8 / 09 B/ 4.00  
0615962170809000001270234

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

República del Ecuador.

Se prohíbe sustituir este Poder total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder podrá ser ejercido dentro del territorio de la República del Ecuador.

Se resolvió además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN, para que protocolice una copia de esta Reunión de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

(Fdo.) - José E. Silva R. Presidente

(Fdo.) - Dianeth M. de Ospino Secretaria

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).



Lic. Diamantes Edgardo Cerrud  
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diamantes Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 20 AGO 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 00153

9 Sello/timbre

10 Firma Diamantes de Cerrud



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



REPUBLICA DEL PANAMA  
R.00000200  
P.321415

29. VII. 19

Diligencia No. 2015-09-01-33'003622  
**ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
De conformidad con el numeral 5 del Artículo  
18 de la Ley Notarial, reformada mediante  
Decreto Supremo 2386, publicado en el  
Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de  
1978, DOY FE, que la fotocopia procedente  
compuesta de 3 foja(s) es exacta y por tanto  
está correcta y conforme al documento original  
que se me exhibió y que devolví al interesado  
Guayaquil, 3 de OCT 2015 de

*[Handwritten Signature]*  
**AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**



Este documento es una fotocopia de un documento original que se exhibió y que devolví al interesado. La copia es exacta y conforme al documento original. Se otorga en Guayaquil, Ecuador, el día 3 de Octubre de 2015. Dirección: Oficina de Registro.



Factura: 001-002-000003165



20150901033D01622

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901033D01622**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, CORRESPONDIENTE A UNA PROTOCOLIZACIÓN EMITIDA POR EL NOTARIO QUINTO, LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, DE LA REPÚBLICA DE PANAMA. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE OCTUBRE DEL 2015:

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

